

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley Nro. 18.899, Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 327 del 01/06/2022, del Sr. Delegado Presidencial Regional de Ñuble, que concede Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2022. El número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cór	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50		ORTIZ HIDALGO CRISTINA ELIZABETH		4939	01/10/2022		40
2	50		RAMÍREZ MERINO NELDA DEL CARMEN		4939	01/10/2022		40
3	50		SALDÍAS GARRIDO ANA MARÍA		4939	01/10/2022		40
4	50		SOTO VILLARROEL SEBASTIÁN SEGUNDO		4939	01/10/2022		40
5	50		SOTO JARA VIVIANA DEL PILAR		4939	01/10/2022		40
6	50		GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ BERNARDO DEL CARMEN		4939	01/10/2022		40
7	50		LLANOS QUINTANA MANUEL SEGUNDO		4939	01/10/2022		40

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DFB/mvv.-
DISTRIBUCIÓN:

- COMITE DE AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COOPERATIVA VILLA TENNESSE
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUERTO COYANCO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DIDECO